

GRACIA CONCEDIDA

POR S. M.

Á LOS HABITANTES DE ESTA ISLA

PARA

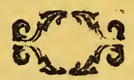
LA INTRODUCCION DE CABALLOS

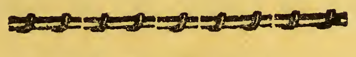
frisones de ambos sexôs, desde las

Provincias del Norte de América.

En Real Orden de 9 de Junio

de 1798.





HAVANA:



En la Imprenta de la Capitanía General.


RPJCB

ADVERTENCIA AL PÚBLICO.

A tiempo que el Exmo. Sr. Conde de Santa Clara pensó pedir al Rey en beneficio de la Agricultura y del servicio de S. M., la libre introduccion de Caballos frisones del Norte, con objeto á mejorar las castas criollas de esta Isla, se sirvió S. E. consultar á la Junta Económica del Consulado sobre la materia; y habiendole dicha Junta presentado una Memoria que sobre el propio objeto se habia escrito el año pasado de 97. por dos de sus Vocales mas experimentados en este ramo de economía rural, ha dispuesto ahora S. E. se publique dicha Memoria á expensas del Consulado, al mismo tiempo que la Real Orden en que S. M. condesciende á los deseos de estos Vasallos expresados por su digno y zeloso Xefe.

Havana 24 de Enero de 1799.

COPIA DE REAL ORDEN COMUNICada por el Exmo. Sr. Conde de Santa Clara, Gobernador y Capitan General de la Ciudad de la Havana, é Isla de Cuba, á los Señores Prior y Cónsules del Real Consulado.

El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, me dice de Real Orden con fecha de 9 de Junio último lo siguiente.

Condescendiendo el Rey con los deseos que V. E. y la Junta de Gobierno del Consulado manifiestan de que se generalize la libre introduccion de Caballos frisones de ambos sexôs á fin de que se aumenten las castas, y se mejoren respectivamente, se ha servido concederlo, mandando que asi V. E. como el Intendente, al que se comunica con esta fecha, dispongan que á pretexto de esta gracia que S. M. dispensó solo en utilidad de esta Isla y sus habitantes, no se introduzcan abusos contra su Real servicio; á cuyo efecto tomaron de acuerdo las precauciones convenientes para impedirlos. Lo que traslado á V. S. para noticia de la expresada Junta = Dios guarde á V. S. muchos años. Havana 15 de Enero de 1799 = El Conde de Santa Clara. = Señores Prior y Consules.

MEMORIA

SOBRE LA CRIA DE GANADO

MULAR Y CABALLAR,

Y

MEJORA DE SUS CASTAS,

PRESENTADO

Por los Sres. D. Joseph Ricardo O-Farril,
y
D. Juan Bautista Lanz,
al Excmo. Sr. Gobernador Capitan General,
y
á la Junta Económica del Real Consulado,
en 30 de Agosto de 1797.

****

Excmo. Sr. Presidente y Sres. Vocales.

Habiendosenos encargado por esta Junta que le propusieramos los medios de mejorar la cria de Caballos, y Mulas en esta Isla, hemos procurado hacer las indagaciones convenientes sobre el método que se observa generalmente en este ramo económico, y apurar nuestros conocimientos ayudados de alguna lectura para presentarla quanto consideramos útil al País.

Exâminando pues el método actual de nuestra cria de Caballos, encontramos que apenas basta para conservar la especie, por que se sigue comunmente sin nociones, ni medios proporcionados á establecerla utilmente.

La práctica ciega de los Hacendados sin reglas, ni precauciones, es quien hace propagar la especie del Caballo; animal el mas digno de los cuidados del hombre por sus servicios, y por la facilidad con que se le adiestra en ellos, tan estimable y necesario que ha merecido de todas las nacio-

nes-

nes cultas ser el mas atendido y observado entre todos; este animal decímos descendientes en esta Isla de los fogosos y hermosos Caballos españoles, se cria sin atender ni á la influencia del clima, del nustrimento, ni de la situacion que tanto obra sobre la naturaleza de todos los animales.

Nuestros criadores de Caballos no conocen mas reglas que las de la naturaleza. Se persuaden á nuestro entender que un animal de todos los Paises del Mundo no necesita otro auxîlio que el de ella, para ser, como puede ser en cada uno.

Ignoran por lo comun que la naturaleza por si sola no reune sino casualmente en un individuo las perfecciones que están repartidas en toda la especie, y que los descubrimientos hechos sobre la naturaleza de los animales han asegurado por constante experiencia que en ninguna tiene tanto poder la educacion, el cuidado, y auxîlios del hombre para mejorar sus castas, como en la del Caballo.

Esta falta de conocimientos, ó bien sea de arbitrios les hace descuidar el mas im-

por-

portante y principal medio de ennoblecerla qual es el de cruzar y mezclar la de un País con otro, ó quando menos los de una raza con otra; y como quiera que está averiguado que en esta especie el macho influye mas que la hembra en quanto á la forma exterior del producto, de aqui es, que no habiendo adquirido buenos padres, no han podido lograr buena descendencia.

Por desgracia se han introducido de algunos años á esta parte en esta Isla mayor número de Caballos enteros del Peten, Cartagena, y Santa Marta, que de ninguna otra parte, y las resultas han sido multiplicarse esta raza endeble, pequeña y mal formada de un paso de andadura tan trabado, que apenas se encuentran Caballos de silla que destinar al manejo, lucimiento, y al servicio de los cuerpos de Caballería, que no tengan esos mismos defectos en su figura y andar, con algun descredito de la noble juventud del País, y mucho detrimento de la calidad de estos cuerpos, que fundan sus ventajas en la velocidad de sus movimientos.

De-

Debe tambien haber contribuido á la decadencia de nuestra raza de Caballos la mala situacion de muchas Haciendas en que se crian, por ser sus terrenos baxos, húmedos, y de malos pastos, y la inadequada direccion en el manejo de ellas, sin que haya cooperado con estas causas el clima de la Isla, el qual por ser cálido sin tocar al extremo de ardiente ni demasiadamente húmedo ha de influir calidades ventajosas en estos animales, como mayor dureza en los huesos y cascos, fortaleza en los músculos, y mucho aliento para sufrir grandes fatigas; por todo lo que proponemos como primer medio, que se traigan de Paises de diferentes climas, Caballos padres para cruzar las castas con las yeguas de esta Isla.

Serán preferidos en este caso los de las Colonias Inglesas del Norte por ser su raza corpulenta, descendiente de los Caballos Arabes, los mas hermosos del Mundo, de pais frio, muy propia para mezclarse con la de este; por cuyo medio se casarán y destruirán reciprocamente los defectos que influye un clima con las perfecciones del

otro

otro opuesto, y su descendencia reunirá las buenas qualidades de los progenitores.

Consideramos igualmente útil la mezcla de nuestras yeguas con Caballos de la Provincia de Chile, por estimarse como sobresalientes en quanto á figura y vigor, pues se dice que resisten el trabajo dos y tres dias sin comer, ni beber.

De estos Paises podrán sin inconveniente traerse, no solo caballos finos de montar, sino bastos de miembros robustos, que produzcan los que son propios para el tiro siempre que la Junta se encargue de ello.

Esta adquisicion no depende de las fuerzas, y buenos deseos de los particulares; es necesario que los fondos del Consulado constituidos para las empresas útiles á la Agricultura y Comercio la faciliten. Conseguido cierto número como veinte y cinco ó treinte de cada parage con la prevencion de hacer venir Caballos finos para silla, y bastos para el tiro, se venderán á costo y costos á los Hacendados, que justifiquen tener veinte yeguas buenas que destinar á cada uno.

La

La necesidad de cruzar las razas con Caballos de diferente Pais, es tan conocida que basta verlo executar asi á todas las Naciones de Europa para creerla demostrada. Desde fines del siglo pasado dispuso el Gobierno de Inglaterra que se mezclasen las castas de los suyos con Caballos españoles, Asiaticos y Africanos con tal acierto que ha logrado excelentes razas para el tiro de los coches, distintas de otras muy apreciables en toda Europa para montar. Á Francia se llevan Caballos ingleses, Españoles y Barbaros continuamente, para que no siga la cria hasta la tercera generacion en una misma raza, y de esta suerte otras Naciones.

Proponemos por segundo medio que se mejoren los establecimientos de esta cria y se adopten reglas convenientes á la naturaleza de estos animales, sin otra ley sobre esto, que el interés de los mismos criadores, á quienes unicamente podrán comunicarse nuestras observaciones, ò las que esta Junta considere útiles, por haber acreditado la experiencia que en asuntos econó-

mi-

micos, y de particular interés obliga mas el desengaño, y el consejo que la ley.

Ellos conocerán por poco que entiendan las ventajas de las reglas que les ofrecemos; y su mismo provecho unido á el concepto que merece el bienhechor de su patria les estimulará á plantificar quanto desea el Gobierno.

Sea pues una de estas reglas que se crien los Caballos con separacion de las Mulas, dando las mejores Yeguas á los Caballos padres, y las menos buenas al Burro, sin embargo de que parezca que se opone esto al interés conocido por valer mas la Mula el dia de hoy que el Caballo común; pues quando se tengan buenos Caballos para todo servicio, serán mas estimables que las Mulas, y su precio moderado por razon de la abundancia hará decaer el de estas, y reducirlas al que deben tener respecto de aquellos.

Que no se establezca cria de Caballos, especialmente de los finos en Haciendas de terrenos baxos, y húmedos, porque nada envilece y arruina la naturaleza de estos ani-

animales tanto como la humedad; sino por el contrario en los terrenos secos y quebrados en donde el continuo subir y baxar las lomas, hace adquirir á los Potros cierta flexìbilidad en sus espaldas y brazos, que los hace en sus movimientos mas cómodos.

Que se dividan con cercados proporcionados, á fin de separar los Potros de las Yeguas desde que tengan la edad de dos años, para que no se enerven.

Que se les destinen los terrenos de poca miga y de pastos mas finos, sean naturales ó trabajados; por que de aqui se logran unos Caballos sóbrios, ligeros y vigorosos con las piernas nerviosas y el casco duro; al paso que en los lugares húmedos casi todos tienen la cabeza gruesa y pesada, el cuerpo rehecho, las piernas cargadas, malos cascos, y los pies aplastados que llamamos patillanos.

Que se prefieran las aguas estancadas y gordas á las corrientes de rios, por serles mas provechosas aquellas que estas, de las quales suelen resultarles torzones.

Que

Que de tiempo á tiempo se haga pacer en estos cercados el ganado vacuno, para que restablezca los buenos pastos que aniquila el Caballar comiendo de continuo.

Que escojan los Caballos padres de buena márca como de siete quartas para arriba, de quatro años y medio quando menos de edad, color entero, vigorosos, erguidos de la parte anterior, sanos de todo el cuerpo, bien formados, particularmente de cabeza y cuello que son las partes que mas agracian á este animal, prefiriendo los que la tengan acarnerada, y el cuello con cierta curbatura á la inmediacion de ella como de cisne.

Que no se les dé Caballo á las Potrancas hasta que estas tengan tres años de edad, y no se domen los Potros hasta los tres y medio, para que no se inutilizen ántes de tiempo.

Que el Caballo padre se mantenga en caballeriza con moderado exercicio hasta el tiempo de la monta que es el de Abril, Mayo y Junio regularmente, en el qual no se trabajará nada, sino por el contrario

se

se tendrá bien alimentado: Que se le conduzca á las yeguas cada tercer dia, viniendo estas por turno cada nueve dias, hasta que se les pase el calor, y asi podrá cubrir quince ó diez y seis al año; ó tambien podrá soltarse entre ellas en dicho tiempo, mediante lo qual dará mayor producto al año, aunque se aniquile y dure menos, sobre lo que determinará cada uno lo que mas le importe.

Que se procuren corregir los defectos de la yegua con las perfecciones del Caballo, dando por exemplo á una yegua fina cañilavada un caballo doble de huesos anchos, ó por el contrario; pero nunca con desproporcion notable, porque para acercarse á lo perfecto y hermoso de la naturaleza, es necesario caminar por graduaciones.

Que á la tercera generacion se cruzen de nuevo las razas, para que no degeneren como hasta aqui.

Estas son las reglas que plantificadas bastarían á nuestro parecer para reformar y mejorar la pequeña y degenerada raza de Caballos que comunmente cria esta Isla,

cu-

cuyo clíma podría producirlos como se ha dicho excelentes, atendida la resistencia aliento y fortaleza de ellos aunque pequeños.

Y por conclusion de nuestro encargo diremos, que nada se promueva sobre cria de Mulas, por que el fomento de esta, perjudica gravemente á la otra; sino que se dexe al arbitrio del que mas interés encuentre en ellas que en los Caballos.

El destinar las Yeguas al Burro para que dén un producto infecundo, es lo mismo que tratar de destruir la especie, y en atencion á este mal que se ocasiona á la sociedad, merecía semejante práctica ser refrenada por disposicion del Gobierno. Así se ha executado en España en varios tiempos desde el Señor Felipe Segundo, hasta nuestro difunto Rey el Señor Don Carlos Tercero, atribuyendose á la cria y uso de las Mulas en los carruages, y en el cultivo de los Campos la escasez y decadencia de sus Caballos ántes tan celebrados segun Don Pedro Pablo Pomar, en su memoria presentada á la Sociedad Aragonesa por los años de 1784; pero como por una parte

son

son muy útiles las Mulas en este Pais, y por otra ni se labran con ellas los Campos, ni se les dá tan decidida preferencia sobre los Caballos en el servicio de carruages y requas, no clamamos contra su cria, interesando á esta Junta, para que extienda su zelo hasta aniquilarla.

Baste como decimos dexarla al arbitrio de los interesados, cuidando solamente la Junta de facilitar quanto antes los medios que de ella dependan para mejorar la raza de Caballos de la Isla, á fin de que su buen servicio haga menos apreciable el de las Mulas; no sea que subsistiendo la inferioridad de aquellos se decidan siempre los criadores por su mayor conveniencia á multiplicar las Mulas, con perjuicio de la Patria, por cuya felicidad anhelamos.

Havana 30 de Agosto de 1797.

Joseph Ricardo O-Farrill, Juan Bautista de Lanz.

